
RESOLUCION No. 001708

“Por el cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios en la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial”

La Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Atlántico, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en las resoluciones Nos. 3899 del 8 de Septiembre del 2010, 3435 de abril 20 de 2016 y 9555 de 16 de septiembre de 2016 por la cual se modifica la Resolución 3899 del 8 de septiembre 2010 y Resolución Nro. 8282 de 14 de septiembre de 2017 y, la Resolución No. 5495 del 4 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por la Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017, y Resolución No. 5495 del 4 de mayo de 2018, consagran que para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica, requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF y para su obtención es necesario acreditar mediante la solicitud suscrita por el Representante Legal ante la Dirección Regional los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos, dependiendo de cada programa o modalidad.

Que el ICBF mediante Resolución No. 1633 del 6 de octubre de 2016 **renovó** Licencia de Funcionamiento Bienal a la **Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios** en la **MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO -APOYO PSICOSOCIAL”**

Que la **Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios**, identificada con Nit. No.800.218.607-1, cuya personería jurídica fue otorgada por el ICBF mediante resolución No. 1554 del 22 de noviembre de 1993.

Que previo al vencimiento del plazo de la licencia Bienal otorgada, la señora **DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.140.839.794, expedida en Barranquilla, quien actúa como Representante Legal de la Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios solicitó al ICBF Regional Atlántico renovación de Licencia de Funcionamiento con radicado interno Número: **E-2018-4132410800 del 31 de julio de 2018**, para prestar sus servicios en el Municipio de Sabanalarga Atlántico.

Que una vez designado por parte de la Directora Regional (E), el equipo interdisciplinario para la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnico-Administrativos y financieros comunes y específicos de la modalidad **LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO -APOYO PSICOSOCIAL** éste adelantó las visitas los días 3 y 17 de agosto de 2018, y los días 7,14,y 17 de septiembre de 2018 y realizó verificaciones correspondientes a la **Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios**, emitiendo el día 17 de septiembre de 2018 concepto que la Entidad solicitante cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnico-administrativos y financieros, para el otorgamiento de Renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal, en **LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO -APOYO PSICOSOCIAL** cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la carrera 54 No. 64-245 Of.10 E de la ciudad de Barranquilla, y Sede operativa en el inmueble ubicado en la carrera 21 No. 21-29 del Municipio de Sabanalarga Atlántico. ✓

Que para efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal en **LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO -APOYO PSICOSOCIAL** la Regional en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, inciso 13.2, la Dirección Regional previa verificación del equipo designado para tal fin aprobó el plan de mejoramiento que deberá desarrollar la entidad con la supervisión del equipo designado para ello.

Que el ICBF continuará realizando la inspección, vigilancia, control, y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio público de Bienestar Familiar y estarán sujetos a la aplicación del trámite administrativo sancionatorio que contemplan las normas citadas, especialmente los artículos 36 y s.s. de la Resolución No. 3435 de 2016, modificatoria en esta materia de la resolución No. 3899 de 2010.

Con fundamento en los considerandos expuestos este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años contados a partir de su ejecutoria en **LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO -APOYO PSICOSOCIAL** a la **Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios** con Nit. No. 800.218.607-1 y Personería Jurídica otorgada por el ICBF mediante resolución No. 1554 del 22 de noviembre de 1993, y representada legalmente por la señora **DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.839.794. ✓



ARTÍCULO SEGUNDO: La población objeto de atención en **LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO -APOYO PSICOSOCIAL** conforme al lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, es: "Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil"

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar para la prestación del servicio en **LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO -APOYO PSICOSOCIAL** el inmueble ubicado en la carrera 21 No. 21-29 del Municipio de Sabanalarga, Departamento de Atlántico. ✓

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar como sede administrativa para su funcionamiento el inmueble ubicado en la carrera 54 No. 64-245 Of 10 É de la ciudad de Barranquilla-Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente del contenido del presente acto administrativo al representante legal de la fundación o su apoderado, informándole que contra el mismo procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora Regional del ICBF, en el acto de notificación o dentro de los diez 10 días siguientes al mismo. De no ser esta posible, se procederá con la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA. ✓

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los **27** SEP 2018


MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO
Directora ICBF Regional Atlántico. ✓

Proyecto: Cecilia Elias Habib /Contratista Grupo Jurídico *cecelia*
Control de Legalidad: Herolinda Cerpa Meza /Coordinadora Grupo Jurídico *herolinda*

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2018 siendo las 2:00 a.m., previa citación se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico, - Grupo Jurídico la señora DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.839.794, expedida en Barranquilla, en su condición representante legal de la CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS -con Nit.800.218.607-1 en la Modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicosocial, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No.001708 de fecha 27 de septiembre de 2018, "Por la cual se renueva licencia de funcionamiento Bienal a la CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS, Así mismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.



Notificado.

Notificada la presente resolución, la representante legal de la CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a los a la interposición del recurso informado.

Cecilia Elias Habib
Cecilia Elias Habib

Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

Referencia: Resolución No. **001708** de fecha 27 de septiembre de 2018
Entidad: CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS
Nit: No 800.218.607-1
Fecha de Notificación del Acto: 27 de septiembre de 2018
Fecha de Vencimiento para interposición del recurso: No aplica el notificado renunció a la interposición del recurso de reposición informado.
Fecha de Ejecutoria: 28 de septiembre de 2018

En Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2018, la Abogada Contratista del ICBF Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, y en virtud a que la notificada, DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.839.794 expedida en Barranquilla, en su condición de representante legal de la , CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS con Nit. No 800.218.607-1 renunció a la interposición del recurso de reposición, hace constar que la resolución de la referencia, quedo EJECUTORIADA en la fecha arriba indicada.

Cecilia Elias Habib
Cecilia Elias Habib
Abogada Contratista Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico.